



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Ex Aéreo Club de la ciudad, las Ordenanzas N° 1253 y 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos mencionan que al pasar los años el basural, ubicado por la calle Teniente Cundom del 1800 al 2000, va aumentando de tamaño. Donde diariamente se arroja todo tipo de residuos.

Que, la acumulación de residuos genera focos infecciosos y de proliferación de alimañas. Es inexcusable restablecer las condiciones propicias para que los vecinos puedan vivir en un ambiente sano.

Que, la Ordenanza N° 1253 en su Art. 11° establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza N° 4545 en su Art. 2° establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Cumplimenten las Ordenanzas N° 1253, N° 4545 y evitar formación de basurales crónicos en la calle Teniente Cundom del 1800 al 2000

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde, se cumplimenten las Ordenanzas N° 1253, N° 4545 y así evitar la formación de basurales crónicos en la calle Teniente Cundom del 1800 al 2000 del barrio Ex Aéreo Club de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año